



## CONVOCATORIA ORDINARIA

**Nro. 064-GADMIPA-2024**

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 14 que dice: "... se podrá modificar ocasionalmente el día y hora ...", y, Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, concejala a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día Jueves 08 de agosto de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 063, realizada el 01 de agosto de 2024;
4. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004, realizada el 05 de agosto de 2024;
5. Autorización del Concejo Municipal, para dar continuidad con las acciones legales ante el pleno del Concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024;
6. Clausura.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 064-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 08 días del mes de Agosto del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 064-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 063, realizada el 01 de agosto de 2024;
4. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004, realizada el 05 de agosto de 2024;
5. Autorización del Concejo Municipal, para dar continuidad con las acciones legales ante el pleno del Concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024;
6. Clausura.

### PUNTO UNO: Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
2	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
3	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
5	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente
6	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 064 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, inicia saludando a cada uno de los señores concejales, concejala, asesor jurídico, secretario general, se ha convocado para la sesión ordinaria Nro. 064 del Concejo Municipal, agradece la presencia de cada uno de las autoridades que están presentes, solicita que aporten con sugerencias en los temas que se va a tratar, siendo las 09H14 am deja instalada la Sesión Ordinaria 064-CM-GADMIPA-2024.



## PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a los señores concejales, concejala, alcalde, procurador sindico, secretario general, se ha escuchado la lectura del orden del día, temas que se va a tratar en la sesión, está claro los puntos que se va a analizar, por lo que mociona para aprobar el orden del día para la sesión ordinaria Nro. 064.

El señor concejal Misael Grefa, inicia saludando a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha recibido la convocatoria con anticipación, está claro los temas que se va a analizar, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
2	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
3	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
5	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado
6	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

### RESOLUCIÓN Nro. 213-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le



corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 064, realizada el 08 de Agosto del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 064, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### **PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 063, realizada el 01 de agosto de 2024;**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 063, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Misael Grefa, señala que se ha seguido la lectura del acta anterior, de fecha 01 de agosto del 2024, existe fallas en dos palabras que se debe rectificar, con estas observaciones mociona aprobar el acta de la sesión Nro. 063.

El señor concejal Libio Dahua, saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que le aclaren, sobre el punto Nro. Tres, debería ir para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 62 y no 63, eso quisiera que expliquen.

El señor secretario general señala que esta correcto el orden del día, en esta sesión se va a aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 63, realizado una sesión, el acta se debe aprobar en la siguiente sesión.

Con estas aclaraciones, el señor concejal Libio Dahua, apoya la moción propuesta por el concejal Misael Grefa, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 063.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 063 de fecha 01 de agosto del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
2	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
3	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado



5	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado
6	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 214-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 064, realizada el 08 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 063, de fecha 01 de agosto de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**PUNTO CUATRO. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 004, realizada el 05 de agosto de 2024.**

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión extraordinaria Nro. 004, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua, señala que se ha escuchado la lectura de la sesión extraordinaria Nro. 004, donde se analizó el único punto referente a la ordenanza sobre el PDOT, se ha observado y se ha analizado de parte del Concejo Municipal, jurídico, planificación, en el acta esta insertado lo que se habló, se analizó, por lo que mociona aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 004.



El señor concejal Misael Grefa, se ha dado seguimiento de la lectura del acta de la sesión extraordinario, con el único punto tratado, donde se sugirió al director que emita un informe claro y preciso referente al tema, por lo que apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando el acta.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión extraordinaria Nro. 004 de fecha 05 de agosto del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
2	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
3	Molina Manyá Ivan Willian	Vicealcalde	Blanco
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Blanco
5	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado
6	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 215-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 064, realizada el 08 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extraordinaria Nro. 004, de fecha 05 de agosto de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**PUNTO CINCO. Autorización del Concejo Municipal, para dar continuidad con las acciones legales ante el pleno del Concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024.**

El señor alcalde solicita que por secretaria se dé lectura del oficio Nro. 085-DF-GADMIPA-2024, de fecha 05 de agosto de 2024.

El señor secretario da lectura del oficio Nro. 085-DF-GADMIPA-2024, el cual detalla lo siguiente: *expresando mi cordial saludo estimado sr. Alcalde, acudo ante su autoridad a fin de presentar el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del ejercicio fiscal 2024, según dispone el: Art. 259 del COOTAD, Otorgamiento.-Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:*

*c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.*

*Con estos antecedentes legales expuestos informo que el GADMIPA recibirá producto de la transferencia como aporte al convenio con la STCTEA y el GADMIPA, para ejecutar el proyecto de: "Alcantarillado Pluvial, sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Arajuno", por el valor de 3.472.868,83 USD, así como también por la transferencia del convenio de "Cooperación Técnico Económico Nro. AM-03-16D01-23631 entre el MIES y el GADMIPA", para el servicio de atención a personas Adultos Mayores del cantón Arajuno, por el valor de 13.039,80 USD.*

*Por lo expuesto acudo ante su autoridad a fin de solicitar muy comedidamente, continuar con las acciones legales ante el pleno de Concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024.*

El señor alcalde señala que una vez dada la lectura del documento, da paso al señor director financiero, Lcdo. Pedro Noteno para que proceda a informar detalladamente y posterior, los señores concejales puedan hacer las respectivas consultas o recomendaciones.

El señor director Financiero, Lcdo. Pedro Noteno informa que cumpliendo lo que establece la normativa, se ha procedido presentar esta cuarta reforma, en cuanto tenemos incremento de presupuesto, estos incrementos no estaban considerados, en donde hay un ingreso no contemplado formalmente de los 3.472.868,82 USD, es



justamente para financiar el proyecto de alcantarillado pluvial, sanitario y plantas de tratamiento en la urbanización de AKAT, en el tema de adultos mayores, el convenio está firmado por un monto de 13.039,80, de acuerdo al convenio se depositara el 50% primera etapa y el 50 % en la segunda etapa, el convenio ya está aprobado para el financiamiento, además el convenio se liquidó, es una nueva etapa de convenio, debe ser considerado en el presupuesto, esto es de carácter suplemento de partida, tanto de SCTEA como del MIES, no estaban contemplado, por eso es importante que ustedes conozcan y aprueben, reforma de traspaso vía crédito interno para la creación de partidas en el programa 110, se crea la partida 530807, en el programa de planificación 340, se crea la partida 7307404 y 731405, en cuanto a la partida de obras públicas 360, se crea la partida 730405001, la partida 730601, la partida 750108001 y la partida 750105021, estos programas han hecho uso de la disponibilidad que han tenido y están alimentando a otra partida porque necesita trabajar, las unidades de gestión están requiriendo de financiamiento, ellos ha realizado la solicitud de respaldo al señor alcalde, el mismo ya está autorizado por el señor alcalde, en la dirección financiera tenía que hacer los traspasos. 1.- de Administración General, aquí se hace un movimiento de la partida 84 que dice de maquinarias y equipos, equipos de comunicación, donde se realizó una reducción de 4.000,00 USD para alimentar a la partida de creación, estamos financiando, equipo informático de comunicación 5.100,00 USD en la partida 840107, el mismo procedimiento en el programa 110, equipo más paquetes informáticos estamos haciendo una reducción de 1.400,00 USD para alimentar a la partida 530702 de arrendamiento y licencias de paquetes informáticos por 1.400,00 USD, programa 340 dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, la partida 7307404 mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos, es una cuenta de creación en donde no existen en ese programa, estamos creando y financiando de la partida 730813 de repuestos y accesorios, tenemos un incremento de 400.00 USD, para poder tener un total de 700.00 USD, partida 730807 de materiales de impresión fotográficas y publicaciones donde está haciendo un incremento de 2.000,00 USD y del 731407, equipos, sistemas y paquetes informáticos es una cuenta de creación con un incremento de 400,00 USD, en el programa 360, de la dirección de Obras Publicas tenemos una partida de creación, edificio locales de residencia cableado y estructurado, es una cuenta de creación en donde se está alimentado un valor de 1.500,00 USD.

El señor Dr. Willman Zúñiga, procurador sindico, el COOTAD señala que una vez que ha sido aprobado el presupuesto, este podrá ser reformado por traspaso, suplementos y reducciones de créditos, los traspasos que son dentro de la misma área, autoriza el señor alcalde, cuando es una área a otra diferente le autoriza el concejo municipal, y la norma dice que esto deberá ser conocido cuando son dentro de la misma área, inmediatamente en la reunión más próximo que inmediato en la sesión del concejo, ahora los suplementos de crédito deberán ser resueltos a partir del sexto mes, del primer semestre, a excepción en casos de emergencia, lo que se hizo en el mes de enero, fue la primera reforma.



El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, agradece por el informe presentado al director financiero, señala que con las sugerencias dadas, se va a solicitar al director financiero y a todos los directores que emitan los informes respectivos, con los documentos entregados, poder ir al primer debate, para trasladar a la comisión de Planificación y presupuesto, para que realicen el informe respectivo y poder aprobar en segundo y definitivo debate la reforma del presupuesto mediante ordenanza. Deja a consideración del Concejo Municipal para poder autorizar para que continúe con la legalización y registro presupuestario correspondiente para el ejercicio fiscal 2024.

El señor concejal Misael Grefa, señala que se ha escuchado el informe emitido por el director Financiero, sobre la reforma, solicitado por las tres direcciones en general, desde la comisión de Planificación y Presupuesto habíamos observado que, para cualquier tipo de reforma o cambio, deben presentes un proyecto, para que se va a necesitar, conforme a ello conocer si va a faltar o está de sobra el recurso, señala que no se va a poder realizar la reforma, no hay recurso, existen peticiones dadas por diversas comunidades, ínfimas cuantías, no hay recurso para apoyar, el poco recurso que existe se está destinando a otras obras, como es el caso del subcentro de salud Pandanuque, si debemos de hacer constar apoyos como batería sanitaria, obras pequeñas para las comunidades, luego de ello pasara a la comisión de planificación para su análisis, con estas observaciones mociona para autorizar para que continúe con la legalización y registro presupuestario correspondiente para el ejercicio fiscal 2024.

El señor vicealcalde Iván Molina, señala que es muy lamentable tomar este tema, referente a la reforma, porque a las comunidades habíamos señalado que se va a insertar en la reforma presupuestaria el apoyo para las comunidades, pero no hay recurso, por ello se había dicho que debemos solicitar a las direcciones y dar seguimiento si en verdad existe gasto del presupuesto, si no utilizan todo, recabar los sobrantes y utilizar en obras para las comunidades, para el año 2025 debemos apoyar más a las comunidades, además, debemos revisar y analizar el gasto corriente, referente al personal, si están dando resultados positivos los colaboradores, además, pensar en créditos para llegar con obras en todos los sectores, con esta observación apoyo la moción propuesta por el concejal Misael Grefa.

El señor alcalde señala que referente al presupuesto de la institución, las necesidades prioritarios que tienen las comunidades, se ha informado que en el primer año de la gestión, se va a invertir en la cabecera cantonal y parte de las comunidades de Curaray, pero para el año 2025, se va a invertir en todas las comunidades rurales, con la primera inversión llegara abras para la cabecera cantonal, además, se está gestionando para el tema de saneamiento ambiental, para las comunidades, de la misma manera se está gestionando para 10 espacios cubierto, para las comunidades rurales, agua potable, se debe pensar en las obras pequeñas, que son muy importantes, no estamos dejando fuera a la parroquia Curaray, más bien está en el plan y se va a ir apoyando, la comisión de presupuesto debe volver a revisar y modificar para poder apoyar a todos los sectores.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que se ha llegado a conocer el informe financiero, esta inconveniente viene también, por falta de apoyo del Consejo Provincial,



estamos gastando recurso en el mantenimiento de vías, que es el trabajo del Gad provincial, se había solicitado al director de Obras Publicas un informe donde señale cuanto hemos gastado como GADMIPA en el mantenimiento, estamos realizando un esfuerzo para mejorar la ciudad, las comunidades rurales están preocupados porque no hay apoyo, pero la máxima autoridad ha señalado que para el próximo año habrá apoyo, con estas observaciones apoya la moción propuesta por los concejales.

La Concejala Nancy Yeti señala que es nueva en estos temas, se ha entendido el informe que emitió el director financiero, pero va a ir conociendo todos los procesos que se hace, las necesidades de las comunidades.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para Autorizar al director Financiero, Lcdo. Pedro Noteno para que continúe con la legalización y registro presupuestario correspondiente para el ejercicio fiscal 2024; y, presente el proyecto de reforma del presupuesto económico para el ejercicio fiscal 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
2	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
3	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
4	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
5	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado
6	Yeti Coba Nancy Quenare	Concejala	Autorizado

Por unanimidad, los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

## RESOLUCIÓN Nro. 216-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: "Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código"; que, en el artículo 256, expone: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo

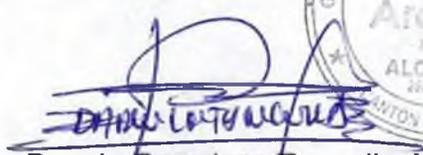


o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, Que, el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, mediante oficio Nro. 085-DF-GADMIPA-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, solicita lo siguiente: *“Expresando mi cordial saludo estimado Sr. alcalde, acudo ante su autoridad a fin de presentar el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del ejercicio fiscal 2024, según dispone el: Art. 259 del COOTAD, Otorgamiento.-Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero. Con estos antecedentes legales expuestos informo que el GADMIPA recibirá producto de la transferencia como aporte al convenio con la STCTEA y el GADMIPA, para ejecutar el proyecto de: “Alcantarillado Pluvial, sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Arajuno”, por el valor de 3.472.868,83 USD, así como también por la transferencia del convenio de “Cooperación Técnico Económico Nro. AM-03-16D01-23631 entre el MIES y el GADMIPA”, para el servicio de atención a personas Adultos Mayores del cantón Arajuno, por el valor de 13.039,80 USD. Por lo expuesto acudo ante su autoridad a fin de solicitar muy comedidamente, continuar con las acciones legales ante el pleno de Concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 064, realizada el 08 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, para que continúe con la legalización y registro presupuestaria correspondiente para el ejercicio fiscal 2024; y, presente el proyecto de reforma del presupuesto económico para el ejercicio fiscal 2024, dando estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales prescritos. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.***



## PUNTO SEIS. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece a los señores concejales, concejala, por su participación activa en el análisis sobre los temas que se han tratado en la sesión, referente a presupuestos; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 064-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11H15 am.



Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**



## CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 064-2024

### RESOLUCIÓN Nro. 213-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 064, realizada el 08 de Agosto del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 064, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

### RESOLUCIÓN Nro. 214-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la



comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 064, realizada el 08 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 063, de fecha 01 de agosto de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 215-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 064, realizada el 08 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por mayoría de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Extraordinaria Nro. 004, de fecha 05 de agosto de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## RESOLUCIÓN Nro. 216-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en su artículo 255, expone: “Reforma presupuestaria.-Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo



previsto en las siguientes secciones de este Código”; que, en el artículo 256, expone: “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”; que, el invocado Código Orgánico, en el artículo 259 determina que: “Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, Que, el Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, mediante oficio Nro. 085-DF-GADMIPA-2024, de fecha 05 de agosto del 2024, solicita lo siguiente: *“Expresando mi cordial saludo estimado Sr. alcalde, acudo ante su autoridad a fin de presentar el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del ejercicio fiscal 2024, según dispone el: Art. 259 del COOTAD, Otorgamiento.-Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero. Con estos antecedentes legales expuestos informo que el GADMIPA recibirá producto de la transferencia como aporte al convenio con la STCTEA y el GADMIPA, para ejecutar el proyecto de: “Alcantarillado Pluvial, sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Arajuno”, por el valor de 3.472.868,83 USD, así como también por la transferencia del convenio de “Cooperación Técnico Económico Nro. AM-03-16D01-23631 entre el MIES y el GADMIPA”, para el servicio de atención a personas Adultos Mayores del cantón Arajuno, por el valor de 13.039,80 USD. Por lo expuesto acudo ante su autoridad a fin de solicitar muy comedidamente, continuar con las acciones legales ante el pleno de Concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024”;* que, en su Sesión Ordinaria Nro. 064, realizada el 08 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Pedro Noteno, director Financiero, para que continúe con la legalización y registro presupuestaria**



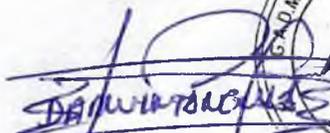
# Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

correspondiente para el ejercicio fiscal 2024; y, presente el proyecto de reforma del presupuesto económico para el ejercicio fiscal 2024, dando estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales prescritos. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

  
Lcdo. Darwin Francisco Tanigulla Andujar  
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

  
Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL

#### CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 064, realizado el 08 de Agosto de 2024.

#### LO CERTIFICO:

  
Abg. Paul Cerda López  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



## SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 064

FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 2024

## REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	06-08-24	
02	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	07-08-24	
03	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	06-08-24	
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	06-08-24	
05	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	06-08-24	
06	YETI COBA NANCY QUENARE	CONCEJALA	06-08-24	



## SESIÓN ORDINARIA

### CONVOCATORIA Nro. 064

FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 2024

### REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 064	APROB. ACTA SESION ORDONARIA Nro. 063	APROB. ACTA SESION EXTRAORDONARIA Nro. 004	AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2024
01	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	✓
02	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	✓
03	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	✓	✓	✓	BLANCO	✓
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	BLANCO	✓
05	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	✓
06	YETI COBA NANCY QUENARE	✓	✓	✓	✓	✓



## SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 064

FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 2024

## REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
02	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
03	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	
04	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
05	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	
06	YETI COBA NANCY QUENARE	CONCEJALA	

**A. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y USUARIO/PACIENTE**

INSTITUCION DEL SISTEMA	UNICOIDCO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	NUMERO DE HISTORIA CLINICA UNICA	NUMERO DE ARCHIVO
HSP	1589	CLINICA FASCINAPAR	100678684	

**B. CERTIFICO QUE:**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO	EDM	CONDICION DAS (MARCAR)
Manya		William	JUAN	H	37	H O M A X

FUE ATENDIDO EN EL SERVICIO DE: dermat venere y centro vacato, agosto, cinco.

ESPECIALIDAD: dermat venere y centro vacato, agosto, cinco.

ESCRIBIR LA FECHA EN LETRAS

FECHA DE ATENCIÓN: AÑO 2024 MES 08 DIA 05

HORA DE ATENCIÓN: DESDE: 08:00 HASTA: 08:30

EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

FECHA DE INGRESO: AÑO MES DIA

FECHA DE ALTA: AÑO MES DIA

ESCRIBIR LA FECHA EN LETRAS

**C. SE RECOMIENDA:**

REPOSO	SI	NO	HORAS EN NUMEROS	ESCRIBIR LAS HORAS EN NUMEROS
	X		24	veinte y cuatro horas
DESDE:	AÑO	MES	DIA	ESCRIBIR LA FECHA EN LETRAS
	2024	08	05	dos mil veinte y cuatro, agosto, cinco.
HASTA:	AÑO	MES	DIA	ESCRIBIR LA FECHA EN LETRAS
	2024	08	05	dos mil veinte y cuatro, agosto, cinco.

**D. DIAGNÓSTICO**

1	Sífilis primaria	CIE	A0201	1
---	------------------	-----	-------	---

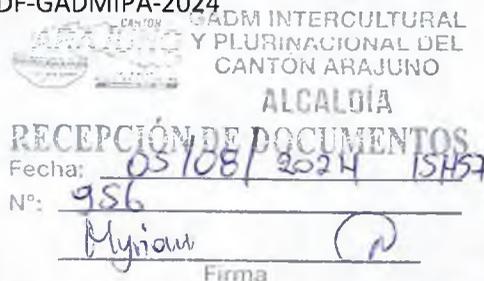
**E. DATOS DEL PROFESIONAL RESPONSABLE**

FECHA (aaaa-mm-dd)	HORA (hh:mm)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
20240805	08:30	Manya	Sejane
NUMERO DE COLEGIO DE PROFESIONALES	 16D02 Aranjuno-Salino JOSE FAJARDO MEDICO C. U. 0106874191		

Arajuno 5 de agosto del 2024.

Oficio Nro-085-DF-GADMIPA-2024

Sr.  
Lcdo. Darwin Tanguila.  
**ALCALDE DEL - GADMIPA.**  
Presente.



De mi consideración.

Expresando mi cordial saludo estimado Sr. Alcalde, acudo ante su autoridad fin de presentar el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del ejercicio fiscal 2024, según dispone el;

Art. 259 del COOTAD, Otorgamiento "Los **suplementos de créditos** se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplemento de crédito estará sujeto a las siguientes condiciones:

c):- *Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudación durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.*

Con los antecedentes legales expuestos informo que el GADMIPA recibirá producto de la transferencia como aporte al convenio con la STCTEA y el GADMIPA, para ejecutar el proyecto de; "Alcantarillado Pluvial, sanitario y Planta de tratamiento de aguas residuales en la ciudad de Arajuno" por el valor de **\$ 3'472.868,83** así como también por la transferencia del convenio de "Cooperación Técnico Económico Nro. AM-03-16DO1-23631 entre el MIESS y el GADMIPA" para el servicio de atención a personas Adultos Mayores del Cantón Arajuno, por el valor de **\$ 13.039,80**

Por lo expresado acudo ante su autoridad a fin de solicitar muy comedidamente, continuar con las acciones legales ante el pleno del concejo, para su respectiva autorización, legalización y registro presupuestario correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024.

Según lo que se detalla:

#### CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIPA-2024

##### POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

CONVENIO CON LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA-STCTEA, PARA EL PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CIUDAD DE ARAJUNO; POR EL MONTO DE **\$ 3'472.868,83** Y POR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO Nro. AM-03-16DO-23631, SERVICIO DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, POR **\$ 13.039,80**

ADMINISTRACIÓN 2023-2027

### INGRESOS:

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
280111002003	SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AMAZONIA-SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO.(CR)	0,00	3'472.868,83	3'472.868,83	Convenio con la STCTEA.
28111004	CONVENIO MIES-GADMIPA-ADULTO MAYOR.(CR)		13.039,80	13.039,80	Convenio de cooperación técnico económico Nro. AM-03-16DO1-23631-de Servicio a personas adultas mayores.

### GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
730205048	PROYECTO ATENCIÓN DOMICILIARIA ADULTO MAYOR-MIESS.(CR)	3.884,56	13.039,80	16.924,36	Convenio de cooperación técnico económico Nro. AM-03-16DO1-23631-de Servicio a personas adultas mayores.
750103012	ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CABECERA CANTONAL-CONVENIO STCTEA.(CR)		3'472.868,83	3'472.868,83	Convenio con la STCTEA. Para proyecto de Alcantarillado pluvial, sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales.
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.			3'485.908,63		

REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO INTERNO, PARA LA CREACIÓN DE LAS PARTIDAS (110)53.08.07; (340)7307404; (340)731407; (360)730405001; (360)730601; (360)750108001; (360)750105021 - SEGÚN ART. 255-256 DEL COOTAD.

Acatando lo dispuesto en el Art. 255- del Cootad que expresa: "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de créditos**. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código" y el Art. 256 del COOTAD que expresa: "Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades"

Según el siguiente detalle:

REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO, SEGÚN ART. 255-256 DEL COOTAD.

### PROGRAMA 110 – ADMINISTRACIÓN GENERAL.

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
840104004	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	15.940,00	4.000,00		11.940,00	Memorando GADMIPA-UC-2024-M de 5/08/2024, por Jhonatan Villalba; Unidad de Comunicación.
530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES.(CR)			2.000,00	2.000,00	
840107004	EQUIPO INFORMÁTICO, COUNICACIÓN.	5.100,00		500,00	5.600,00	
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INORMÁTICOS	31.740,00	1.400,00		30.340,00	Memorando Nro. GADMIPA.PSM-2024-2229-O de 5/08/2024, por Pericles Zuñiga-Procurador Síndico.
530702	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFRMÁTICOS	58.109,05		1.400,00	59.509,05	

### PROGRAMA 340 – DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
840105	VEHÍCULOS	5.000,00	3.400,00		1.600,00	Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O DEL 3/08/2024 por Erik Cacoango Dir. De Planificación.
7307404	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.(CR)			600,00	600,00	
730813	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300,00		400,00	700,00	
730807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	1.200,00		2.000,00	3.200,00	
731407	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS.(CR)			400,00	400,00	

### PROGRAMA 360- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN.
730405001	EDIFICIOS LOCALES, RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO.(CR) (Mantenimiento, reparación e instalaciones área de comunicación)			1.500,00	1.500,00	Memorando Nro. GADMIPAUC-2024-0049-M del 5/08/2024, por Jhonatan Villalba-Unidad de comunicación.
730601	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN.(CR)			2.250,00	2.250,00	Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1188-O del 24/07/2024, por Patricio Espinoza Dir. De OOPP.
730602	SERVICIOS DE AUDITORÍAS AMBIENTALES	35.750,00	2.250,00		33.500,00	

750107099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	159.562,84	118.000,00		41.562,84	Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1222-O de 5/08/2024, por Patricio Espinoza-Dir.OOPP.
750108001	CENTRO DE SALUD TIPO A PANDANUQUE. (CR)			118.000,00	118.000,00	
730605030	ESTUDIO Y DISEÑO.SERVICIO DE ENERGÍA SUSTENTABLE-CURARAY	80.000,00	80.000,00		0.00	
750107090	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO-COMUNIDAD AMARUN CHOCHA.	50.000,00	50.000,00		0.00	REF: Oficio Nro.GADMIPA-OOPP-2024-O 1016 del 28/06/2024, por Ing. Patricio Espinoza Dir. De OOPP.
750105017	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	270.000,00	270.000,00		0.00	
750105021	ACERAS, ACOMETIDAS HIDROSANITAERIAS Y BORDILLO, EN LAS CALLES INTERNAS DE LA CIUDAD DE ARAJUNO. (CR)			400.000,00	400.000,00	
<b>TOTAL REFORMA TIPO TRASPASO DE CRÉDITO INTERNO</b>				<b>529.050,00</b>	<b>529.050,00</b>	

Se adjunta los documentos habilitantes:

- a) Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. AM-03-16D01-23631: entre el MIES y el GADMIPA, para la implementación de servicios de Atención al adulto mayor.
- b) Oficio Nro. 018-JP-GADMIPA-2024
- c) Reporte del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Perfil de proyecto, emitida por el Dir. De OOPP.
- e) Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1616-O
- f) Oficio Nro. GADPPZ-2024-3742-O
- g) Resolución Nro. 208-CM-GADMIPA-2024.

Me suscribo agradeciendo por su gentil atención brindada al presente.

Atentamente.



Lcdo. Pedro Noteno.  
**DIRECTOR FINANCIERO-GADMIPA.**





Esperanza y Progreso  
**Arajuno**

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

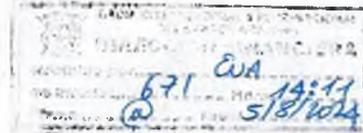
Arajuno, agosto 05 de 2024  
Oficio 018-JP-GADMIPA-2024

Licenciado

Pedro Noteno

DIRECTOR FINANCIERO DEL GADMIPA

En su despacho.



En cumplimiento a lo que dispone en el artículo 255, 256 Y 259 del COOTAD", adjunto al presente sírvase encontrar el detalle de la cuarta reforma al presupuesto codificado del año 2024 con el objetivo que se informe para conocimiento y aprobación del concejo municipal el tipo de reforma es suplemento de crédito por el valor de \$ 3'485,908.63 correspondiente al proyecto Alcantarillado pluvial, sanitario y plantas de tratamiento en la cabecera cantonal con fondos del fondo común de la STCTEA y el convenio servicio al adulto mayor inversión con el MIES; y por reforma tipo traspaso interno por un valor total de \$529,050.00 correspondiente a Los requerimiento en Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M por la unidad de comunicación, Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-2229-O por el procurador sindico, Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O por el director de planificación, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1188-O, Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1222-O y Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1016-O de 28/06/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP

Particular que pongo en conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Lcda. Patricia Chugcho  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

Adj. 2 fojas del Cuadro del primer informe de reformas tipo traspaso  
28 fojas de anexos de pedidos de reforma

## CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO

REFORMA TIPO SUPLEMENTO DE CREDITO SEGÚN ART- 259 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGNACION	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
<b>INGRESOS</b>					
28.01.11.002.003	SECRETARIA TECNICA DE LA AMAZONICA-SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO		3,472,868.83	3,472,868.83	CONVENIO CON LA STCTEA PARA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
28.01.11.004	CONVENIO MIES GADMIPA ADULTO MAYOR INVERSION		13,039.80	13,039.80	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631-DE.SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION
<b>GASTOS</b>					
73.02.05.026	PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA ADULTO MAYOR INVERSION APORTE MIES	8,693.20	13,039.80	21,733.00	CONVENIO DE COOPERACION TECNICO ECONOMICO N° AM-03-16DO1-23631-DE.SERVICIO A PERSONAS ADULTO MAYOR INVERSION
750103.012	ALCANTARILLADO PLUVIAL , SANITARIO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA CABECERA CANTONAL CONVENIO STCTEA		3,472,868.83	3,472,868.83	CONVENIO CON LA STCTEA PARA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
<b>TOTAL DE SUPLEMENTO DE CREDITO DE CREDITO</b>			<b>3,485,908.63</b>		

**CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GADMIP DE ARAJUNO**  
REFORMA VIA TRASPASO DE CRÉDITO SEGÚN ART 255-256 DEL COOTAD

CODIGO	CONCEPTO	ASIGANCION	REDUCCIÓN	INCREMENTO	CODIFICADO	OBSERVACIÓN
<b>PROGRAMA 110 ADMINISTRACION GENERAL</b>						
840104.004	MAQUINARIA Y EQUIPO COMUNICACION	15,940.00	4,000.00		11,940.00	Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jhonatan Villalba unidad de comunicaci3n
530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES ✓	-		2,000.00	2,000.00	
840107.004	EQUIPO INFORMATICOS COMUNICACION	5,100.00		500.00		
840107	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	31,740.00	1,400.00		30,340.00	Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-2229-O del 05/08/2024 por Pericles Zuñiga Procurador Sindico
530702	ARRENDAMIENTO Y LECCENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	58,109.05		1,400.00	59,509.05	
<b>PROGRAMA 340 DIRECCION D E PLANIFICACION</b>						
84.01.05	VEHICULOS	5,000.00	3,400.00		1,600.00	Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O del 03/08/2024 por Erick Cacoango director de planificacion
73.074.04	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS ✓			600.00	600.00	
73.08.13	REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.00		400.00	700.00	
73.08.07	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	1,200.00		2,000.00	3,200.00	
73.14.07	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS ✓			400.00	400.00	
<b>PROGRAMA 360 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS</b>						
730405.001	EDIFICIOS LOCALES RESIDENCIA Y CABLEADO ESTRUCTURADO ( MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION) Comunicaci3n ✓			1,500.00	1,500.00	Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M del 05/08/2024 por Jhonatan Villalba unidad de comunicaci3n
730601	CONSULTORIA , ASESORIA E INVESTIGACION ✓			2,250.00	2,250.00	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1188-O de 24/07/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
730602	SERVICIOS DE AUDITORIAS AMBIENTALES	35,750.00	2,250.00		33,500.00	
750107.099	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	159,562.84	118,000.00		41,562.84	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1222-O de 05/08/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750108.001	CENTRO DE SALUD TIPO A PANDANUQUE ✓			118,000.00	118,000.00	
730605.030	ESTUDIO Y DISEÑO SERVICIO DE ENERGIA SUSTENTABLE CURARAY	80,000.00	80,000.00		0.00	Oficio Nro GADMIPA-OOPP-2024-1016-O de 28/06/2024 por Patricio Espinoza Director de OOPP
750107.090	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO COMUNIDAD AMARUNCOCHA	50,000.00	50,000.00		0.00	
750105.017	ADOQUINADO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	270,000.00	270,000.00		0.00	
750105.021	ACERAS, ACOMETIDAS HIDROSANITARIAS Y BORDILLOS EN LA CALLES INTERNAS DE ARAJUNO ✓			400,000.00	400,000.00	
	<b>TOTAL DE REFORMA TIPO TRASPASO</b>		<b>529,050.00</b>	<b>529,050.00</b>		

  
Lcd. Pedro Noteno  
**DIRECTOR FINANCIERO REVISADO**



  
Lcda. Patricia Chugcho  
**JEFE DE PRESUPUESTO ELABORADO**



PERIODO : 2024

PROVEEDOR : 1660004910001 - GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO

PAGINA : 1 de 1

FECHA : 22/07/2024

HORA : 11:21.13

REPORTE : R00830287.rdlc

Nombre Inst.	No. Cur	Tipo Pago	Descripción	Monto Proveedor	Monto IVA	Detalle del Pago	Estado	Fec Autorizacion	Fecha Entregado	RCH
01 SECRETARIA TECNICA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA	618	PRE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO - CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CABECERA CANTONAL DE ARAJUNO según Memo Nro - STCTEA-DAF-2024-1677-M CER	3.472.868,83	0,00	--	APROBADO	17/2024		
96 INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	114026414	CON	TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE DISTRIBUCIÓN PATENTES MUNICIPALES, RECAUDACIÓN JUNIO 2024, MEMORANDO NRO. MEF-DNRGAD-2024-0063-M DEL 10 DE JULIO DE 2024, AL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARAJUNO. PV.	10,00	0,00	MEF-DNRGAD-2024-0063-	APROBADO	17/7/2024	17/07/2024	N



# GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL  
DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

## MEMORANDO N° 027-SG-GADMIPA – 2024

**PARA:** Lcdo. Pedro Noteno  
**DIRECTOR FINANCIERO**

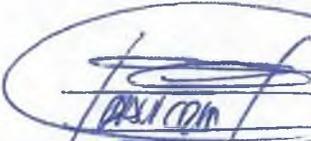
**ASUNTO:** Cumplase

**FECHA:** Marzo, 11 del 2024.



Por medio de la presente, hago la entrega de la resolución Nro.147 -CM- GADMIPA-2024, mediante el cual resuelven, Autorizar al señor Alcalde del GADMIPA, proceda a realizar el suplemento de crédito, producto de la suscripción y ejecución del Convenio Tecnico Econocmico Nro. DI-03-16D1-21828-D, por un monto de 86.291.28 USD, suscrito por el MIES. para su conocimiento y cumplimiento.

Particular que remito para fines pertinentes

  
Abg. Paul César Cerda López  
**SECRETARIO GENERAL**





**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO No. AM-03-16001-23631-0 ENTRE EL  
MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -MIES- Y GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN  
ARAJUNO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS  
MAYORES, PEJES LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS  
MAYORES SIN DISCAPACIDAD**

**MODALIDAD DE PAGO POR DESEMBOLO**

Mediante el presente Convenio de Cooperación Técnico-Económico para la implementación de SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES - PEJES MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES SIN DISCAPACIDAD por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, representado por LICIA LUÍS ALFONSO CALDERÓN SALAZAR, en su calidad de DIRECTOR (A) DISTRITAL DE LA UNIDAD DESEMPLEO ENTRA DISTRITAL TIENE A PASTAZA y, por otra parte, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, representado por DARWIN FRANCISCO LANUZA ANDY, en calidad de ALCALDE, con Registro Único de Contribuyentes No. 16000410001, a quienes se adjuntan, se los discrimina: "MIES" y "GAD", respectivamente y se les otorgan "LAS PEJES", de acuerdo a los siguientes alcances:

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 33, establece que: "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes sufren de enfermedades crónicas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, migrantes forzados, desastres naturales o antropogénicos. El Estado promoverá especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 34, señala que: "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de atención social y económica, y reconocida con la preferencia de considerarse personas adultas mayores con discapacidad que hayan estado en los ámbitos y áreas antes mencionadas".

3. La Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, en su artículo 1 establece que: "El objeto de esta Ley es promover, proteger y garantizar la plena vigencia, utilidad y ejercicio de los derechos constitucionales de las personas adultas mayores, de acuerdo al principio de atención prioritaria y especializada, expresados en la Constitución de la República del Ecuador, enmarcados en el marco de los derechos humanos y leyes colectivas, con enfoque de género, igualdad humana, intercultural e intergeneracional".

4. El literal c) del artículo 2, determina que está incluido en la ley el punto: "Garantizar para las personas adultas mayores una vida digna mediante el acceso y disponibilidad de servicios necesarios con calidad y calidez, en todas

del Estado del Cantón.

3. La Ley Orgánica de las Cortes Ambientales Mayores en sus artículos 37, 38 y 39 establece que las personas físicas autorizadas dentro del distrito a dar su consentimiento previo, libre e informado, sobre cualquier decisión que sea relacionada o pueda afectar sus intereses o derechos.

4. El Consejo Regional de Coordinación Regional, Autonomía y Descentralización (CORCOTAD) en sus artículos 10 y 11 y la Ley de Coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales locales, entre otros artículos de las Cortes, promueve los sistemas de participación integrada a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador, en el marco de una competencia y en el artículo 144 donde se establece como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, promover la inclusión de población vulnerable del cantón que integran el Ecuador, género y vulnerabilidad de sus habitantes consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en los instrumentos internacionales, lo cual incluye la conformación de los comités cantonales, para cantonales y redes de atención de atención de los grupos de atención prioritaria.

5. El ex Alumno Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.1 artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 502 de 21 de octubre del 2010, amparado al MIEC, el mandato de gestión de los municipios y parroquias del CAJ.

6. Mediante Acuerdo Ministerial No. 006 de fecha 22 de enero de 2018, por el Consejo de Estado, emiten las "Directrices para la Prevención y Atención de la Violencia Física, psicológica y sexual dentro de los servicios de atención al Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores", que en su artículo 1 establece: "esta acción obligatoria para todo el personal y el ente administrativo cuando atiende a los servicios intramunicipales y extramunicipales públicos y privados, a cualquier nivel regulado por el MIES, principalmente en su artículo 4 establece que: "las y los funcionarios públicos, el personal bajo suscripción o que presta servicios bajo modalidad de los trabajadores del MIES, en sus respectivas unidades o establecimientos, por el cumplimiento de sus deberes de las prevenciones y demás actividades que se prescriben en el presente y por haberse a deber que conlleva la realización de los deberes de atención de la población en su base el deber de los servicios de este Ministerio".

7. La Misión Ejecutiva del Ministerio de Inclusión Económica y Social, emitido el Acuerdo Ministerial No. 304 de 07 de marzo de 2019, que refuerza el Acuerdo Ministerial No. 056 de 13 de diciembre de 2018, mediante el cual se adoptan las Nuevas Técnicas para la Implementación y Promoción de Servicios de Atención y Cuidado en las Familias y Comunidades, entre las que se encuentran las Nuevas Técnicas para la Implementación y Promoción de Servicios de Atención y Cuidado para Atención Homebásica, la misma que regula y garantiza los procesos de implementación y funcionamiento de dichos servicios.

8. Mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 16 de junio de 2020 se revisa la "Misión Integrada a través Organizaciones Comunitarias Organizadas por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social", en sede del Consejo de Estado, emitido por el

MIEC. El MIES tiene como misión actuar y ejercer políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y

servicios de calidad y con calidad, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se enfrenta a condiciones de pobreza y vulnerabilidad, priorizando el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida. La orientación estratégica y fundamental a la cohesión social y solidaria.

En su Organización General Básica se establece que:

"En el marco de la ejecución del Plan de la Dirección Institucional en Territorio (PIIT) del MIES, se constituirá la Mesa de Directores Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Loja, 3) Ambato, 4) Baños, 5) Bolívar, 6) Cacha, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9 se aglutina y reestructura sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos en el mismo Plana Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustanciales y en otros, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustanciales sustanciales de el proceso Estrategia Regional para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B, así como: 1) San Cayetano, 2) Loja, 3) Guayaquil, 4) Guayaquil Sur y 5) Guayaquil, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos sustanciales de apoyo asociados serán asumidos por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zonas 9, cuyos atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos sustanciales de apoyo y asociados serán asumidos Plana Central".

11. Con Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-0116 de 17 de diciembre de 2021, se constituyen las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante el uso de recursos públicos.

12. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-0103 de 27 de julio del 2023, que revisa el Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-0116, se elige se eligen las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante el uso de recursos públicos.

13. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-0103 de 29 de noviembre de 2023 se creó la Coordinación y Refuerzo de las Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

14. Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2024-0103 de 29 de enero de 2024, se revisó la Resolución de Acuerdo Ministerial No. MIES-2023-0103 de 29 de noviembre de 2023 mediante el cual se creó la Coordinación y Refuerzo de las Normas para la Suscripción de Convenios de Cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

15. Mediante Resolución de Ejecución de fecha 25 de mayo de 2023 congado por la Junta Electoral se designó

El señor DARWIN FRANCISCO TANQUELA ANDY, como ALCALDE, en DUBIPE 01 del GOBIERNO  
DISTRITAL DEL DISTRITO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURILINGÜE DEL CENTRO DE CUSCO,

de Acuerdo Verbal de Plenario No. 00010-2024-0001 de fecha 29 de enero de 2024, se designó a LUIS  
ALEJANDRO CACHIM SANCHEZ, como Coordinador Zonal, Director Distrital, Director de Ejecución DMQ, y  
como el responsable legal, técnico y administrativo.

El Acuerdo Verbal No. 018-AC-2024-0004 de fecha 2 de junio de 2024 suscrito por LUIS DARWIN  
FRANCISCO TANQUELA ANDY, el CAD presentó el proyecto para prestación del servicio de la prestación de  
SERVICIOS EDUCACIONALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD FÍSICA en el  
distrito del centro.

El Acuerdo Verbal de Plenario No. 001 de fecha 19 de junio de 2024, se dio conocimiento de la Dirección  
Ejecutiva de la Dirección Distrital - Coordinación Zonal - Pluma Central, por medio de asignación de recursos  
aprobados por el valor de US\$ 13,200.00.

El Acuerdo Verbal No. 0001-2024-0001-2024 de fecha 19 de junio de 2024, el señor  
Zonal Director Distrital Director de Ejecución DMQ, radicó a la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal Pluma  
Central, en función de Asesoría Jurídica y diligenciar el contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:**

Las partes en el presente contrato comprometen formalmente, con la finalidad de desarrollar el Proyecto de SERVICIOS  
EDUCACIONALES PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES, conforme a la normativa legal vigente, y a garantizar la calidad de los servicios para  
PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, en la modalidad de SERVICIOS EDUCACIONALES PARA  
PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD en las siguientes Unidades de Asesoría Jurídica y  
Asesoría Técnica.

PROYECTO	CIUDAD	UBICACIÓN	OBJETIVO	ENTIDAD CONTRATADA	CIUDAD
EDUCACIONAL	AREQUIPA	URBANA	COMUNICACION Y BIENESTAR	INTEGRAR EL SERVICIO	AREQUIPA
EDUCACIONAL	AREQUIPA	URBANA	COMUNICACION Y BIENESTAR	INTEGRAR EL SERVICIO	AREQUIPA

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CAD:**

a) Dirigir y controlar la actividad del personal contratado en el objeto del presente Convenio, de acuerdo con la Norma Técnica para la Implementación y Prestación de Servicios de Atención y Cuidado para Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, Adultos Mayores, discapacitados y demás personas vulnerables, en provecho de aquellas que en un futuro se dará a ser conocida por el MIES y a los directivos que garantizan la seguridad integral de las personas expuestas en las actividades mencionadas.

b) Apoyar con presupuesto propio, servicios y recursos humanos, para la gestión del objeto del Convenio, de

conformidad con el presupuesto presentado por el GAD y aprobado por el MIES, para este efecto, orientará sobre el funcionamiento de las programáticas, actividades, procedimientos y sus respectivos materiales y herramientas.

c) Apoyar las "Direcciones para la Prevención y Atención de toda forma de Violencia detectada en los servicios de Atención del Ministerio de Inclusión Económica y Social en contra de Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes, con Discapacidad y Personas Adultas Mayores" expedidas con Acuerdo Ministerial No. 006, de 11 de enero de 2016, así como las medidas y planes instrumentales que se deriven de su contenido.

d) Realizar todos los asuntos de carácter técnico, administrativo y legal que sean necesarios para proveer y cuidar cualquier forma de violencia y/o abuso contra los usuarios del servicio brindado, así como, al personal que presta los servicios en dichos servicios.

e) El personal, personal técnico y personal de servicio del GAD que preste servicios en la Unidad de Atención, no deberá tener impedimento legal alguno para desempeñar las actividades referidas a este convenio.

f) El MIES, en cumplimiento de la obligación de no discriminación de carácter moral al interior del servicio, dispondrá la implementación inmediata de un plan de mejora para la unidad de atención y la conformación de la denuncia por malos tratos, así como, para la implementación inmediata del convenio, y como medida de prevención de seguridad al cumplimiento de denunciadas, de toda vinculación con los usuarios del servicio.

En caso de no haberse cumplido con los deberes antes mencionados en el presente convenio, el MIES podrá iniciar los procesos administrativos para la terminación unilateral del presente convenio y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el MIES podrá iniciar los procesos de denuncia ante las autoridades competentes a través del Ministerio Público, Fiscalía Tipo A y B, Comarcas del Ecuador.

g) Promover al MIES los informes que emita y mantener actualizados los sistemas de información y expedientes técnicos por procesos requeridos por el MIES. Para el efecto, el GAD realizará las gestiones para contar con el número de personal con acceso a Internet de banda ancha en la unidad de atención. El incumplimiento de esta obligación ocasionará la terminación del convenio.

g) En los casos de atención a servicios y personas adultas mayores se observará lo siguiente:

La Unidad de Atención deberá disponer de recursos suficientes los recursos de género, recursos humanos,

interoperabilidad e integración con todos sus planes, programas y proyectos en los ámbitos a que se refieren los artículos 11, 33 y 73 de la Constitución de la República del Ecuador.

- Aplicar los resultados de cantidad, intensidad, tiempo e la distancia, cobertura, accesibilidad, interculturalidad, plena participación social, interoperabilidad y demás variables a las personas adultas mayores.

- La calidad de atención que recibe por la documentación e información que se proporcionen las personas adultas mayores, sus familiares o representantes legal. Esta información es de carácter privado y confidencial, y por tanto, podrá tener la calidad y responsabilidad del "acreditado" de la entidad de servicios.

- Los casos que fueren de índole técnica se resolverán de acuerdo con las políticas y procedimientos internos de gestión.

- Los recursos tecnológicos y personales para el posible ingreso a otros servicios.

2) Promover los procedimientos correspondientes que permitan la ejecución del servicio mediante un ciclo técnico de 5 días de fructivo el primer mes de gestión y segundo de evaluación, así como también de las personas que se beneficien con el servicio, a fin de fortalecer el sistema regional para mejorar la atención final.

3) Gestionar mediante el MIES, de manera directa la creación de alianzas a la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad con el Registro Social, y a través de vulnerabilidad, con base en el listado elaborado por la Subsecretaría de Gestión Intergubernamental. El cumplimiento de este compromiso será controlado por el control de gestión interno del MIES.

4) El MIES reportará ante el Comité de Seguimiento de los resultados alcanzados por parte del MIES ante los respectivos departamentos de control del Estado.

5) Mantener con las dependencias involucradas en el proceso y que dependan entre las diferentes instituciones del MIES y la Subsecretaría de Gestión Intergubernamental, orientadas a mejorar la calidad del servicio.

6) Promover a la población en condiciones de pobreza y extrema pobreza según el Registro Social o en situación de vulnerabilidad según dependencia y asociaciones a programas de producción social y proyectos directos del Estado en colaboración con otras instituciones.

7) Cooperar con las dependencias relacionadas en la asistencia legal directa, sistemas de control interno, desarrollo de capacidades, políticas, planes de mejoramiento de los bienes y de otros servicios brindados por la administración, preferentemente a las comunidades de la Economía Popular y Solidaria que se encuentren subsistentemente registradas, a favor de la implementación de Planes de Cooperación Técnica.

8) Gestionar una cartografía regionalizada en el ámbito de ejecución de los servicios para la identificación y seguimiento de los centros de la zona rural vinculando al MIES, tanto actual, por la Dirección General Técnica y el R. Coordinación Zonal regional, en la operación de actividades de atención del servicio a las zonas.

el tiempo con las directrices y recomendaciones que sean emitidas por las Entidades y unidades del MIFB, con el objetivo de sus propias de seguimiento, y participar en todas las reuniones convocadas por la Dirección Distrital Tipo A o B, de acuerdo con Zonas del MIFB respectivo, para el tratamiento de aspectos relativos a la ejecución del Convenio y para el permanente mejoramiento de la calidad del servicio.

El Convenio no aplica para personas o entes privados de naturaleza de derecho que requieran del servicio y que cuenten con modelos de prestación legalmente amparada por las autoridades administrativas o judiciales competentes.

El Convenio es los resultados de la evaluación de calidad de acuerdo a las normas técnicas correspondientes al GAD, elaborada o modificada en el plan de mejora del servicio prestado y la Dirección Distrital Tipo A o B, de acuerdo con Zonas respectivas, efectúan un seguimiento de su implementación.

Se aplica y anexa al Código de Costa Rica referente a la Corrupción del MIFB, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 013 de 16 de febrero del 2018.

Se observará y aplicará las Condiciones Contractuales Específicas que, según Fragué y Carrapalé, elaboradas por las respectivas asociaciones o institucionales y que se presentaron vigentes para los convenios según modelo de financiamiento con un modelo estándar de dichos organismos, modificaciones que se agregan como parte y forma parte integrante de este instrumento.

El presente el plan del Convenio el GAD deberá presentar el informe final de gestión sobre la ejecución y cumplimiento de los indicadores que constan en el presente aprobado por la Dirección Distrital Tipo A o B, Coordinación Zonal respectiva, los cuales serán remitidos al subsecretario (a) del mismo.

El presente el permiso de funcionamiento el servicio a ser prestado de 1200 (dos mil) horas totales en periodo máximo de 90 días y mantendrá vigencia durante todo el periodo de ejecución del presente convenio, el incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del mismo.

Las normas que se encuentran previstas en el presente Convenio, así como aquellas que sean aplicables para este tipo de instrumentos, conforme el procedimiento establecido en el presente.

## 2- ORIGEN DE FONDOS DEL MIFB:

a) Corresponde al Estado de conformidad con el sistema de asignación de recursos del ente vector de las finanzas públicas que garantiza la disponibilidad de los recursos presupuestarios acorde a lo estipulado en la Cláusula 1.ª parte de este Convenio.

b) Corresponde, en principio, evaluar y validar el y otros recursos a la ejecución del objeto del presente Convenio, a través de los canales de coordinación con los protocolos, procedimientos y directrices de la Subsecretaría de Gestión Intersectorial del MIFB, a través de los canales administrativos respectivos y del subsecretario (a) de este Convenio, realice el correspondiente seguimiento a las actividades que forman parte de las unidades de atención.

se realicen de conformidad al Proyecto matriz del presente Convenio, para la aplicación de las normas técnicas respectivas, procedimientos, procedimientos y disposiciones emitidos y que llegare a constituir el MIES.

El la gestión de las entidades que formen parte de cooperación técnica económica para la ejecución del servicio para PERSONAS ADULTAS MAYORES - PAJ, serán evaluados acorde a los lineamientos técnicos y estándares específicos definidos por parte del MIES, cuyos resultados permitirán la continuidad con la entidad cooperativa.

El proporcionar oportunamente formularios o formatos para la elaboración de informes.

El donante le asistirá técnica al GAD para la implementación del Convenio, a través de un técnico(a) de la unidad de servicios sociales de la Dirección Distrital Tipo A o B - Coordinación Zonal, a petición de parte o de conformidad a lo contemplado en el plan de mejoras si los hubiere.

El brindar los financiamientos para la operación del servicio y para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del presente Convenio.

El incluir en los procesos de formación continua y capacitación al personal técnico del GAD vinculado al servicio.

El el Ministerio de Inclusión Económica y Social se compromete a reconocer los valores efectivamente ejecutados y realizados que le corresponden, de acuerdo al plazo y vigencia del presente instrumento, siempre y cuando los servicios se hayan dado efectivamente. Dichos valores corresponden a la atención prestada por los servicios realizados por el GAD, por el informe técnico motivado y aprobado por el administrador, y presentación de la documentación que justifique los valores efectivamente ejecutados acorde con la norma técnica, proyecto y ficha de costos.

Una vez presentada la documentación que justifique los servicios proporcionados por el GAD, el Ministerio de Inclusión Económica y Social reembolsará los valores, según disponibilidad presupuestaria.

#### CLÁUSULA CUARTA.- MONTO DEL CONVENIO:

El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD 16924.36 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO CON 360 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

#### MONTO MIES:

Para la ejecución del presente Convenio, el MIES otorgará al GAD el valor de USD 1.692,36 (TRECE MIL TREINTA Y NUEVE CON 360 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el cual será la dotación en la cláusula quinta (MODALIDAD DE DESEMBOLO) de este instrumento legal, así como en el PROGRAMA VALDEADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio.

#### **MONTO CONTRAPARTE:**

El GAD, en calidad de contraparte aportará el valor USD 3.854.56 (TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en presupuesto, bienes, servicios y/o otros recursos.

#### **CLAUSULA QUINTA.- MODALIDAD DE LOS DESEMBOLOS:**

El primer desembolso cubrirá el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, en calidad de anticipo el cual se pagará una vez concluida con la ejecución de recursos económicos realizada por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

El segundo desembolso, por el 50% (cincuenta por ciento) del valor del aporte del MIES, se realizará una vez transcurrida la mitad del tiempo establecido como plazo total del Convenio.

Para la transigencia del segundo desembolso se realizará una pre liquidación, por lo cual, se deberá tener en cuenta que, si no se ha ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

Los comparecientes podrán de mutuo acuerdo, por una sola ocasión, efectuar una pre liquidación parcial en la cual se determinen los valores totales que han sido justificados por ejecución y los valores que se encuentran pendientes de transigencia en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, previa solicitud de parte del GAD, e informe de trámite y aprobación emitido por parte del MIES, a partir del cual se efectuará la transferencia de los recursos determinados en la pre liquidación.

#### **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:**

El plazo para la ejecución y prestación del servicio del presente Convenio es desde el 1 de Julio de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024.

#### **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES DEL GAD:**

1. La relación entre las partes se limita única y exclusivamente a la ejecución del objeto de este Convenio, por lo tanto, el MIES no contrae ningún vínculo laboral o civil, ni relación de dependencia con el personal que el GAD emplee.

2. Es obligación del GAD, contratar personal conforme al perfil técnico definido en la oferta técnica de la modalidad objeto del Convenio, así como, pagar de manera oportuna sus obligaciones con el personal.

3. El MIES, a través de las Zonas, Divisiones Tipo A y Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito, realizará la validación y aprobación de los perfiles del personal técnico que participe en la ejecución del Convenio, así como de los documentos que se llegaren a recibir, de conformidad con lo establecido en la oferta.

El presente contrato de asociación es independiente y no se presume retroactivo.

En consecuencia, de los que se emiten con respecto de valoración de pedidos, se entenderá el hecho para la totalidad de los pedidos.

El caso de los pedidos que se emitan de valor obligatorios al CAD, se considerará independiente a efectos del trámite del contrato, y el MIP se podrá dar por terminado en cualquier momento.

#### CLÁUSULA OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El MIP se compromete a adoptar y mantener políticas, procedimientos, planes, programas, protocolos y estándares de calidad de sus servicios, para la protección de datos personales y confidencialidad de los grupos de atención prioritaria y la población que se beneficia de servicios de atención y confiabilidad, preservando el control y custodia durante el ciclo de vida de la información sobre su identidad y vinculación a la economía popular y solidaria.

El MIP se compromete a adoptar, implementar y dar cumplimiento a cumplir, adoptar y hacer cumplir todas las políticas del MIP y todas las medidas de seguridad, de los estándares del servicio, procedimientos de procesos internos, políticas,

El CAD se compromete a respetar todas las medidas administrativas, técnicas y físicas apropiadas para proteger a los usuarios de sus datos, excepto aquellos de personas físicas muy sensibles como datos de pago, datos financieros, datos de contacto o datos de gestión, datos de salud y confidencial, incluidos y otros, según sea el caso.

#### CLÁUSULA NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El MIP, como titular de derechos de propiedad intelectual, se reserva todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de patentes y marcas, que se deriven de los servicios prestados por el MIP. Asimismo, el CAD podrá utilizar el material como material no protegido por Ley y, en tal caso, no podrá ejercer los derechos de propiedad intelectual y/o derechos conexos del presente Contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Además de las obligaciones que surten de la naturaleza de las partes contratantes, el CAD está obligado a:

1. Proteger y garantizar la confidencialidad de MIP, a fin de cumplir con los términos del presente Contrato.
2. Resguardar la información que se genere durante el desarrollo y cumplimiento del presente Contrato.
3. Mantener la confidencialidad y estricta confidencialidad sobre los datos de contacto y comunicación de los términos del CAD.

normativa vigente.

4. No divulgar a terceros la naturaleza y el contenido de cualquier documentación que sea resultado del proceso de postulación y/o con otros procedimientos con el MIES.

#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES AL GAD:

1. Ejecutar o cumplir las obligaciones contenidas en el presente Convenio.
2. Indicar los recursos asignados en favor del GAD o los operadores.
3. Solicitar o requerir cualquier información al personal contratado para la ejecución del proyecto, con la finalidad de confundir el servicio.
4. Utilizar el nombre del MIES, por fines políticos, publicitarios u otros que sean ajenos al objeto del presente convenio.
5. Las demás que de cualquier proceso en el presente instrumento legal.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan en observar lo previsto en el Acuerdo Ministerial No. MIES-2013-AST-0279 de 29 de diciembre de 2013.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACION DEL CONVENIO:

1. Cumplimiento del objeto y plazo del Convenio.
2. Por mutuo acuerdo de las partes cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o por causas de fuerza mayor o caso fortuito no fuera posible la continuación para las partes, equitativa según el cumplimiento del convenio, las partes podrán por mutuo acuerdo, suscribir en la extensión de todas o algunas de las obligaciones del Convenio, en el estado en que se encuentren.  
La terminación por mutuo acuerdo no implicará ventajas o desventajas económicas u adquiridas en favor del MIES o del GAD.
3. Por incumplimiento adicional del MIES en los siguientes casos:  
a) Incumplimiento a uno de las cláusulas esenciales en el Convenio.

- 1) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones suscritas con el MIES.
- 2) En caso de renuncia de las decisiones de los miembros de las Comisiones de Arbitraje, a convenir en Arbitraje a otros miembros de la parte del C.A.D.
- 3) En caso de que no se satisficiera la cobertura de atención a la población en condiciones de pobreza y marginación por el momento. Se dará prioridad de vulnerabilidad.
- 4) En caso de que los conductores de unidades de transporte en la misma ciudad del MIES no hubieran cumplido del 100% las obligaciones del presente convenio.
- 5) En caso de que los conductores de las unidades de transporte en el territorio del Comercio exterior del MIES no hubieran cumplido del 100% las obligaciones del presente convenio.
- 6) El MIES, a través del Comité de Arbitraje del Comercio exterior del MIES, antes de implementar el convenio de transporte con los transportistas de comercio exterior, deberá tener en cuenta los proyectos de ley que promueva la gestión de los servicios de transporte a través del sector privado.
- 7) Después de que el gobierno y sectores de transporte en el territorio nacional, el MIES que, por lo general, atiende integral y satisfactoriamente al Comercio exterior del país, sin que con tal objeto, se exceda el nivel de Tarifación y el nivel del Comercio exterior en el correspondiente equilibrio.
- 8) En caso de terminación del Comercio por decisión unilateral del MIES, no se podrá cobrar ningún monto adicional por el mismo objeto con el C.A.D. ni tampoco, una porción del costo de transporte de personas y bienes que haya sido pagado por el sector privado por la regulación de comercio exterior.

**CLÁUSULA IV. DE OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:**

La administración, ejecución, seguimiento y control del presente Convenio estará a cargo del Comité de Arbitraje del Comercio exterior del MIES, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los recursos que sean necesarios para el cumplimiento del presente convenio.

En caso de cambio de las administraciones de Comercio exterior del MIES, el MIES mantendrá por cuenta del C.A.D. el control de la implementación del presente convenio, sin que sea necesario realizar modificaciones al presente convenio. En el evento de administraciones sustituidas se referirá de gestión del convenio hacia la C.A.D. de una manera integral y sin interrupción alguna, de acuerdo con la legislación, reglamento y normas del Comercio exterior.

**CLÁUSULA DE CIMA Y QUINTA.- LIQUIDACION Y CIERRE:**

La liquidación y cierre total del Comercio exterior del MIES que será concluido al plazo del convenio, y se podrá celebrar mediante una vez del convenio de los acuerdos de los participantes en la liquidación del presente convenio, según y

cuando se proceda con la entrega de los documentos justificativos previstos en el presente instrumento legal.

El CIAD le correspondiera justificar los valores cobrados en la ejecución del contrato de crédito según los recibidos por los beneficiarios interesados, desde el inicio del contrato, y recibidos vía depósito, efectuado en la cuenta bancaria de depósitos del MIES.

Para el cumplimiento del Convenio por el presente se debe aceptar con la siguiente documentación:

1. El sistema técnico de capitalización de obligaciones a satisfacción, con los documentos de respaldo que correspondan.

2. El contrato suscrito, en el que incluya los nombres completos y el foto del beneficiario.

3. El original original del contrato.

Con las anteriores resoluciones, la Unidad de Asesoría Jurídica Zonal/Judicial/Coordinación General de Asesoría Jurídica elaborará el proyecto de acta de firma y liquidación del contrato, y remitirá al Coordinador Zonal/Judicial/Unidad Técnica/Dirección de Coordinación (DSC) a través de la suscripción.

Finalizada con el CIAD se encargue a la suscripción de dicho acta, el inicio y liquidación será llevada en forma simultánea por el CIAD del contrato. Coordinador Zonal/Judicial/Unidad Técnica/Dirección de Coordinación (DSC) a través de las instancias legales correspondientes en caso de no haber concluido valores a los haberes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- COMUNICACIONE IMAGEN INSTITUCIONAL:**

1. La utilización de las imágenes de servicios pertenecientes un rótulo o letrero que garantice la identidad institucional, a efectos de que se facilite la identificación del personal que presta el MIES, cuyo logotipo y denominación debe determinarse dentro del rotulo y letrero, quedando a cargo el 100% el costo de su elaboración, considerando además el tipo de letra y colores que corresponden al logotipo e identificación del MIES para garantizar la uniformidad en el rotulación, conforme a las disposiciones del área comunicacional del Ministerio.

2. El CIAD podrá recibir cualquier solicitud que involucre la imagen institucional del MIES únicamente sobre el servicio por el cual se suscribió el convenio, conforme a las directivas del área comunicacional del Ministerio, así como cumplir con lo preceptuado en las leyes y decretos que establecen los deberes de los sujetos con los que intervienen.

3. Se permite la utilización del servicio, imagen y el nombre del Ministerio de Justicia Económico y Social, para fines de comercialización social, privada y pública, a través del Convenio, por propaganda política o religiosa, y en caso de demandas que intervinieran con la institución en las acciones legales de estos servicios.

4. El CIAD en todo momento, e en su acta oficial que surte en el marco del Convenio, deberá incluir como uno de los datos que es requerido con el MIES y utilizar un banner del MIES que será facilitado por la suscritora Dirección

Modelos Tipo A o B - Convención Zonal para una división de cuenta departamental, para la zona suroriental o occidental del Ecuador y función oficial de zona comercializada, lo que será determinado por el administrador de la Convención de la zona.

Los datos (Forma de DAF) se envían a todos los entes gubernamentales, municipal de tipo intermunicipal, provincial, comunal, cantonal y otras instituciones, con la ejecución del convenio de zonación y función por MIES, de conformidad con las directrices del Jefe de Administración Local del Ministerio.

El GPE, así en los casos pertinentes, podrá ser utilizado públicamente la unidad de información antes mencionada en su totalidad.

Para efectos de funcionamiento de zonas, se refrenda a los participantes de los subgrupos locales, por el MIES a través de un comité asesor, y en el caso de que se logre un acuerdo, se otorga el informe del participativo a la comisión permanente del sistema.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- REGISTRO DE USUARIOS

1. Los participantes se obligan a proporcionar los datos de identificación de personas naturales y jurídicas y nacionalidad de los miembros de sus unidades familiares, en el caso de que se logre un acuerdo, en cada una de las unidades de información de zona.

En tanto, con el expediente físico, se envía copia de todo para el registro de los usuarios en el Sistema de Información.

El Zonador se obliga a mantener de manera actualizada el sistema informático vigente, siempre que se mantenga disponible. El costo de mantenimiento se repartirá según a los firmantes, que como el MIES, lo que permitirá realizar todos los trabajos de información oficial de todas las unidades de información, para los diferentes tipos de zonación, con documentos habilitados para la liquidación correspondiente del convenio.

2. Actualizar el estado de cada una de las unidades de información en el sistema informático vigente, en función de que exista un nuevo firme o suspensión de la misma. Para tal fin se deberá proporcionar oportunamente al Jefe de Zona el Formulario Convención Zonal correspondiente, para los fines pertinentes.

En caso de modificaciones importantes en sus registros, el Director del Sistema Tipo A o B Convención Zonal, deberá dar aviso a las comisiones locales de carácter administrativo, para que se informe a los administradores competentes (Comisaría Zonal).

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Si se suscitara divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes contratadas se obligan a dar solución al mismo por consenso. De no existir acuerdo, se envía el asunto al Comité Arbitral, al margen de las acciones en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Ecuador, en caso de existir un Acta de Insolvencia de Acuerdo, las partes se someten a la misma a continuación.

que se le atribuya de el demandante del IREI.

2. La legislación aplicable este Estatuto es la correspondiente. En consecuencia, LAS PARTES declaran conocer el contenido de dicho Estatuto, por lo tanto, se adhieren plenamente en todo lo que sea oportuno al presente Convenio, así en todo aspecto que no contravenga disposiciones de fuerza superior en las materias del mismo.

#### CLASULA DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS HABILITANTES:

1. Documento para protección del nombre, según los términos elaborados y aprobados por las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social según corresponda, incluyendo la lista de socios y otorgamiento de socios.
2. Informe Técnico de Viabilidad ambiental y abastecido por la oficina ambiental o su delegado.
3. Certificación Presidencial emitida al respecto, deberá contar con la certificación presupuestaria correspondiente, en la cual consta la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. Subsidio del IREI para el aporte del convenio con inclusión en la modalidad de desarrollo.
5. Copia del Registro, Estatuto Constitutivo - RCE, del IREI.
6. Copia certificada del patrimonio vigente y copia de cédula de identidad del representante legal del IREI.
7. Copia de la parte patrimonial del COOTAB.
8. Certificación del IREI de su calidad como entidad beneficiaria en el SERCOP.
9. Copia del IREI de su calidad al Sistema de Incentivos.
10. Certificado del IREI de cumplimiento de obligaciones patronales emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
11. Copia de la cuenta bancaria del IREI.
12. Acreditación de la relación laboral de la entidad pública o privada, para la suscripción del presente convenio, conforme correspondiente.
13. Permiso de funcionamiento vigente de este tipo de asociación o solicitud de inicio de proceso para la suscripción del mismo, emitido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social.



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN LOCAL DE ASESORIA FISCAL  
LCY 1118 ALEXIS CACERES KALLIEDI

Ministerio de Inclusión  
Económica y Social

*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN LOCAL DE ASESORIA FISCAL  
DARWIN P. INOCENTE A. BOLA ANTEY  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DEPARTAMENTAL  
INTERCOMUNAL  
CANTONARATUNO  
ALCALDIA  
CANTONARATUNO



Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M

Arajuno, 05 de agosto de 2024

**PARA:** Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
Alcalde del Cantón Arajuno

**ASUNTO:** SOLICITUD DE REFORMA DE PARTIDAS UNIDAD DE COMUNICACIÓN.

De mi consideración:

Apreciado Señor Alcalde,

Reciba un atento y cordial saludo de quien suscribe el presente documento. Mediante la presente, me permito dirigirme a usted con el fin de solicitar su autorización para el cambio de fondos de diferentes partidas presupuestarias asignadas a la Unidad de Comunicación. La finalidad de esta solicitud es pasar a la sesión ordinaria para realizar las reformas necesarias que permitan optimizar los recursos disponibles para mejorar la calidad y eficiencia de nuestros proyectos comunicacionales e implementar nuevas estrategias y herramientas tecnológicas que fortalezcan la difusión y promoción de las actividades municipales.

1. Realizar el traspaso de fondos de \$1.150,00 dólares desde la partida presupuestaria Nro. 53.02.07 a la partida Nro. 53.08.07 de Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones, con el objetivo de adquirir material publicitario como Banner, Roll ups, y demás materiales para la promoción de nuestra imagen institucional.
2. De la misma forma, agregar a la partida anteriormente mencionada Nro. 53.08.07 de Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones la cantidad de \$850,00 dólares desde la partida Nro. 84.01.04.001 con el objetivo de poder realizar Banner, Roll ups, y demás impresiones para la promoción de nuestra imagen institucional, sumando un total de 2.000,00 dolares en la partida Nro. 53.08.07.
3. Realizar el traspaso de fondos de \$1500,00 dólares de la partida presupuestaria Nro. 84.01.04.001 a la Dirección de Obras Públicas para la adecuación, seguridad, mantenimiento y mobiliario de las oficinas de la Unidad de Comunicación.
4. Realizar el traspaso de fondos de \$500,00 dólares de la partida presupuestaria Nro. 84.01.04.001 a la partida Nro. 84107.001 para la compra de equipos, sistemas y paquetes informáticos en la unidad de comunicación.

Estoy convencido de que estas reformas permitirán no solo una mejor gestión de los recursos, sino también un fortalecimiento significativo de nuestra capacidad para comunicar eficazmente las iniciativas y logros de nuestro Municipio.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de una respuesta favorable a esta solicitud.  
Atentamente,

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Esperanza y Progreso  
**Arajuno**

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Memorando Nro. GADMIPA-UC-2024-0049-M

Arajuno, 05 de agosto de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Jhonatan Vladimir Villalba Valencia  
**COMUNICADOR SOCIAL**

Copia:

Sra. Lcda. Patricia Isabel Chugcho Pozo - **Jefe de Presupuestos** / Sr. Lcdo. Pedro Pascual Noteno Lanza - **Director Financiero del GADMIPA** /



JHONATAN VLADIMIR  
VILLALBA VALENCIA



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-08-05 12:04:11 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-UC-2024-0049-M	Doc. Referencia:	-
De:	Sr. Jhonatan Vladimír Villalba Valencia, Comunicador Social, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA DE PARTIDAS UNIDAD DE COMUNICACIÓN.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-08-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-08-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-08-05 12:02:50 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Presupuesto: Realice análisis y proceda con lo solicitado.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-08-05 11:53:40 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	AUTORIZADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS LEGALES. PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA REFORMA DE PARTIDA
Unidad de Comunicación	Jhonatan Vladimír Villalba Valencia (GADMIPA)	2024-08-05 11:52:20 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
Unidad de Comunicación	Jhonatan Vladimír Villalba Valencia (GADMIPA)	2024-08-05 11:52:20 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
Unidad de Comunicación	Jhonatan Vladimír Villalba Valencia (GADMIPA)	2024-08-05 11:51:55 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-08-05 12:01:08 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-OOPP-2024-1222-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Publicas del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA PARA EL CENTRO DE SALUD TIPO A DE PANDANUQUE	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-08-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-08-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-08-05 11:53:32 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	0	Presupuesto: Realice control previo, proceda con el registro correspondiente.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-08-05 11:51:27 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	AUTORIZADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-08-05 11:29:10 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-08-05 11:29:10 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-08-05 11:28:56 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O

Arajuno, 03 de agosto de 2024

**Asunto:** SOLICITANDO AUTORIZACIÓN A LA REFORMA AL POA Y PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA 340 "PLANIFICACIÓN"

Señor Licenciado  
Darwin Francisco Tanguila Andy  
**Alcalde del Cantón Arajuno**  
**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**  
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-DPOT-2024-0358-M

De mi consideración:

Apreciado Alcalde, reciba un atento y cordial saludo de quién suscribe el presente documento. Con el fin de dar continuidad al proceso "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN**", se requiere reformar el POA 2024 con el fin de certificar los fondos para gastos de mantenimiento, cajas de mantenimiento, tintas y ups para los equipos a adquirirse, en tal virtud se solicita dar inicio al trámite para realizar la mencionada reforma conforme al siguiente cuadro:

Rubro Origen			Rubro Destino		
Partida	Cuenta	Valor	Partida	Cuenta	Valor
			73.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	600,00
84.01.05	Vehículos	5,000,00	73.08.13	Repuestos y accesorios	400,00
			73.08.07	Material de Impresión Fotografía y reproducción	2.000,00
			73.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos	400,00

Por lo que solicito **AUTORIZAR** la reforma interna del Programa 340 "PLANIFICACIÓN" y presupuestaria, para cuyo efecto adjunto la matriz POA del año 2024, con el detalle pertinente.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Arjuno  
Espanza y Magtala

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0222-O

Arajuno, 03 de agosto de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA**

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2024-0358-M

Anexos:

- presupuesto\_participativo\_\_2024\_-\_reforma\_30\_07\_2024\_03\_10\_07\_pm.xlsx
- presupuesto\_participativo\_\_2024\_-\_reforma-signed03\_08\_2024\_08\_07\_40\_pm.pdf



ERIK MOISES  
CACOANGO CANELOS



Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés



[www.arajuno.gob.ec](http://www.arajuno.gob.ec)



[municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec](mailto:municipio.arajuno@gadarajuno.gob.ec)



(03) 2 994 270



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0122-M

Arajuno, 05 de agosto de 2024

**PARA:** Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy  
Alcalde del Cantón Arajuno

**ASUNTO:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO JURIDICO ACTUALIZADO PARA BRINDAR ASESORAMIENTO POR PARTE DE PROCURADURIA SINDICA Y DIRECCIONES.

De mi consideración:

Estimado Alcalde, actualmente se han dado un sinnúmero de actualizaciones y reformas a la normativa legal en el ámbito de la Administración Pública; cuerpo legales como la LOSNCP, RGLOSNCP, LOSEP, Código de Trabajo, entre otros.

En virtud de las reformas y actualizaciones de la legislación que rige la Administración Pública, particularmente la normativa que rige el accionar de los GAD's, solicito a usted señor Alcalde, se AUTORICE la adquisición de un Sistema Informático Jurídico, y la misma se incluya en la reforma presupuestaria del mes de agosto del 2024 por el monto de USD MIL CUATROCIENTOS DÓLARES, con la finalidad de contar con legislación actualizada y de primera mano, con el objeto de que las Autoridades Municipales y Directores Departamentales se inteligencien; y, que Procuraduría Síndica cuente con las herramientas legales necesarias para brindar el asesoramiento correcto y oportuno, acorde a los requerimientos de la Máxima Autoridad Municipal, cuerpo de ediles, Directores departamentales y servidores municipales.

Además, señor Alcalde, solicito se disponga que el valor antes señalado, esto es por el monto de USD 1,400.00, se incluya en los presupuestos anuales de la Municipalidad, considerando que los sistemas informáticos jurídicos son herramientas necesarias para el correcto accionar de la entidad Municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2024-0122-M

Arajuno, 05 de agosto de 2024

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano  
**PROCURADOR SINDICO DEL GADMIPA**

Anexos:

- oficio\_req\_juridico.pdf

Copia:

Sra. Jimena Senaida Calapucha Tapuy - **Secretaria de Procuraduría Sindica** / Sr. Abg. Paul Cesar Cerda Lopez - **Secretario General** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Juan Javier Carlosama Guadalupe - Analista Juridico



WILLMAN PERICLES  
ZUNIGA ZAMBRANO



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-08-05 12:16:32 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugeho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-PSM-2024-0122-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Dr. Willman Pericles Zuniga Zambrano. Procurador Sindico del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO JURIDICO ACTUALIZADO PARA BRINDAR ASESORAMIENTO POR PARTE DE PROCURADURIA SINDICA Y DIRECCIONES.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-08-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-08-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-08-05 12:15:36 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugeho Pozo (GADMIPA)	0	Presupuesto: Análisis y proceda con las acciones correspondientes.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-08-05 12:08:31 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	0	AUTORIZADO. PREVIO CUMPLIMIENTO D ELA NORMATIVA LEGAL, PORCEDA A REALIZAR EL TRAMITE CORRESPONDIENTE
PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL	Willman Pericles Zuniga Zambrano (GADMIPA)	2024-08-05 11:08:00 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL	Willman Pericles Zuniga Zambrano (GADMIPA)	2024-08-05 11:08:00 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
PROCURADURIA SINDICA MUNICIPAL	Willman Pericles Zuniga Zambrano (GADMIPA)	2024-08-05 11:07:44 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO JURIDICO ACTUALIZADO PARA BRINDAR ASESORAMIENTO POR PARTE DE PROCURADURIA SINDICA Y DIRECCIONES



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-07-31 11:58:03 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-OOPP-2024-1188-O	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Publicas del GADMIPA, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguilla Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN Y AUDITORÍA MINERA DEL PROYECTO "LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS DENOMINADA CHARAPA COCHA, CÓDIGO 20000640", DEL GADMIPA"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-07-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-07-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-07-30 11:59:40 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	6	Presupuesto: Previo análisis, proceda con la reforma interna solicitada.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguilla Andy (GADMIPA)	2024-07-29 11:43:06 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	5	AUTORIZADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS LEGALES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE A LA REFORMA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN Y AUDITORIA MINERA DEL PROYECTO "LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS DENOMINADA CHARAPA COCHA, CÓDIGO 20000640", DEL GADMIPA"
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-07-24 11:16:35 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-07-24 11:16:35 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-07-24 11:16:19 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguilla Andy (GADMIPA)	0	



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1222-O

Arajuno, 05 de agosto de 2024

**Asunto:** SOLICITUD DE REFORMA PARA EL CENTRO DE SALUD TIPO A DE PANDANUQUE

Señor Licenciado  
Darwin Francisco Tanguila Andy  
**Alcalde del Cantón Arajuno**  
**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

En referencia al Oficio N° 38-DOP-GADMIPA-2024, de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Patricio Espinoza S., Director de Obras Públicas del GADMIPA, solicito se ubique a la partida original del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD TIPO A EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE, CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", de la siguiente partida:

RESUMEN DE VALORES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
75.01.07.99	OBRAS DE AÑOS ANTERIORES	11,800.00	
75.01.08.001	CENTRO DE SALUD TIPO A PANDANUQUE		11,800.00

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA**



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1222-O

Arajuno, 05 de agosto de 2024

Anexos:

- oficio\_n°\_38-dop-gadmipa-2024.pdf



EDWIN PATRICIO  
ESPINOZA SARANGO





**Arajuno**  
Pastaza y Pajoto

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

**Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1016-O**

**Arajuno, 28 de junio de 2024**

**Asunto:** SOLICITUD DE REFORMA TIPO TRASPASO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ACOMETIDAS HIDRO SANITARIAS Y BORDILLOS DE LAS CALLES INTERNAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Licenciado  
Darwin Francisco Tanguila Andy  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-SG-2024-1745-E

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Estimado Señor Alcalde, la presente tiene como objeto presentar la reforma tipo traspaso para la ejecución de la obra complementaria denominada "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ACOMETIDAS HIDRO SANITARIAS Y BORDILLOS DE LAS CALLES INTERNAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", en base a la carta de intención de firma de Convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, ingresada mediante Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-3742-O, de fecha 21 de junio de 2024.

Mediante lo expuesto, a fin de cumplir con el debido proceso, me permito solicitar de la manera más cordial la autorización de la reforma tipo traspaso para financiar lo antes mencionado, misma que se detallan en la siguiente tabla:



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1016-O

Arajuno, 28 de junio de 2024

RESUMEN DE VALORES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
73.06.05.030	ESTUDIO Y DISEÑO PARA SERVICIO DE ENERGIA SUSTENTABLE EN CURARAY	80,000.00	
75.01.07.090	ESPACIO CULTURAL Y DEPORTIVO COMUNIDAD AMARUNCOCHA	50,000.00	
75.01.05.019	ADOQUINADO Y ACERAS DE CALLES DE LA CIUDAD DE ARAJUNO	270,000.00	
	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ACOMETIDAS HIDRO SANITARIAS Y BORDILLOS DE LAS CALLES INTERNAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA (CR)		\$399,753.38

Por la gentil atención a la misma, anticipo mi más sincero agradecimiento.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-SG-2024-1745-E

Anexos:

- gadppz-gadppz-2024-3742-o.pdf  
- perfil\_de\_proyecto-signed28\_06\_2024\_09\_10\_42\_am.pdf



Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1188-O

Arajuno, 24 de julio de 2024

**Asunto:** SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA DEL PROCESO: "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN Y AUDITORÍA MINERA DEL PROYECTO "LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS DENOMINADA CHARAPA COCHA. CÓDIGO 20000640", DEL GADMIPA"

Señor Licenciado  
Darwin Francisco Tanguifa Andy  
Alcalde del Cantón Arajuno  
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quien suscribe la presente y a su vez deseándole éxitos en sus labores cotidianas encomendadas en bienestar del Cantón.

Estimado señor alcalde, la presente tiene como objeto comunicarle que luego de haber realizado los análisis de precios y presupuestos correspondientes, no existe un monto asignado para la "CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES DE PRODUCCIÓN Y AUDITORÍA MINERA DEL PROYECTO "LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS DENOMINADA CHARAPA COCHA, CÓDIGO 20000640", DEL GADMIPA", por tal razón, con el fin de cumplir con el debido proceso, me permito solicitar de la manera más cordial la autorización de traspaso de partida presupuestaria y reforma al POA, para financiar lo antes mencionado, misma que se detalla en la siguiente tabla:

RESUMEN DE VALORES			
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
73.06.01	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA. CR		2,250.00
73.06.02	SERVICIO DE AUDITORIA AMBIENTAL	2,250.00	

Particular que comunico para los fines pertinentes.  
Con sentimientos de distinguida consideración.



Esperanza y Progreso  
**Arajuno**

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1188-O

Arajuno, 24 de julio de 2024

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango  
**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DEL GADMIPA**



EDWIN PATRICIO  
ESPINOZA SARRANGO



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2024-07-01 11:56:23 (GMT-5)

Generado por: Patricia Isabel Chugcho Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	GADMIPA-OOPP-2024-1016-O	Doc. Referencia:	GADMIPA-SG-2024-1745-E
De:	Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango, Director de Obras Publicas del GADMIPA. GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno	Para:	Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy, Alcalde del Cantón Arajuno, GAD Municipal Intercultural y Plurinacional de Arajuno
Asunto:	SOLICITUD DE REFORMA TIPO TRASPASO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ACOMETIDAS HIDRO SANITARIAS Y BORDILLOS DE LAS CALLES INTERNAS DEL CANTÓN ARAJUNO. PROVINCIA DE PASTAZA"	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2024-06-28 (GMT-5)	Fecha Registro:	2024-06-28 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
DIRECCION FINANCIERA	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	2024-07-01 11:39:19 (GMT-5)	Reasignar	Patricia Isabel Chugcho Pozo (GADMIPA)	3	Presupuesto: Luego del analisis, proceda con la acción correspondiente.
ALCALDIA	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	2024-07-01 09:35:20 (GMT-5)	Reasignar	Pedro Pascual Noteno Lanza (GADMIPA)	3	AUTORIZADO, PREVIO REVISION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES, PROCEDER CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE, SOBRE REFORMA TIPO TRASPASO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ACOMETIDAS HIDRO SANITARIAS Y BORDILLOS DE LAS CALLES INTERNAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-06-28 09:11:32 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-06-28 09:11:32 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Edwin Patricio Espinoza Sarango (GADMIPA)	2024-06-28 09:11:19 (GMT-5)	Registro	Darwin Francisco Tanguila Andy (GADMIPA)	0	



*Esperanza y Progreso*  
**Arajuno**

**CAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL**

**Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2024-1016-O**

**Arajuno, 28 de junio de 2024**



**EDWIN PATRICIO  
ESPINOZA SARANGO**

# PERFIL DE PROYECTO

28 de junio de 2024



**GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL ARAJUNO**

Área Requiriente:	Dirección Obras Públicas
Objeto de contratación:	"CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ACOMETIDAS HIDRO SANITARIAS Y BORDILLOS DE LAS CALLES INTERNAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"
Tipo de Contratación:	Obra

### 1. Antecedentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ha presentado de manera formal el interés en ejecutar un proyecto para las vías principales de la ciudad de Arajuno, pues consideran un verdadero hito para mejorar las condiciones de desarrollo del Cantón. Todo ello, en función de los artículos 263 de la Constitución de la República del Ecuador; 42 y 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno (G.A.D.M.I.P.A) ha identificado la necesidad de aunar esfuerzos para abordar las carencias de infraestructura y servicios en el cantón. se ha realizado un recorrido de inspección en el área destinada para la construcción de aceras, acometidas hidro sanitarias y bordillos de las calles internas del Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, primera etapa.

La decisión de emprender la "Construcción de aceras, acometidas hidro sanitarias y bordillos de las calles internas del Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, primera etapa " surge como respuesta a estas necesidades identificadas durante el recorrido de inspección y se enmarca en el compromiso del G.A.D.M.I.P.A de promover el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos del cantón.

### 2. Localización

El proyecto que comprende del diseño urbano de las aceras, parqueaderos, vegetación, y calzada dentro del área urbana consolidada del cantón Arajuno, en la provincia de Pastaza, mismo que permitirá el embellecimiento, mejorar el acceso a los servicios públicos y al transporte, que facilite la integración de los residentes y su conexión con el resto urbano. El proyecto a intervenir consta de las siguientes calles: Av. Sec. Fabian Andy, Calle Luis Tanquino, Av. 20 de Mayo, Calle Santiago Calapucha, Av. Vicente Grefa, los tramos de la Av. Luciano Trinque entre la calle Luis Tanquino y Av. Vicente Tanguila y tramo entre la Av. Lorenzo Avilez y Av. Roque Volante; y la calle Juan Espinoza, la Av. Ernesto Pérez y calle Dayuma desde los tramo de la Av. Luciano Trinquero a la Av. Roque Volante; y las calles Av. Lorenzo Avilez y calle Shuar entre el tramo de la Av. Rio Curaray y Av. Roque Volante, y la Calle Baltazar Andy paralela a la antigua Pista Aérea.

### 3. Plazo de ejecución

<b>Plazo:</b>	<b>120 días</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Desde la fecha de suscripción del contrato	
		<input checked="" type="checkbox"/> Desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentre disponible	
		<input checked="" type="checkbox"/> Desde cualquier otra condición de acuerdo a la naturaleza del contrato:	<b>X</b>
		<input checked="" type="checkbox"/> Como lo establece el numeral 3 del artículo 288 del RGLOSNC	

#### 4. Tipo de Contratación y presupuesto planificado

Tipo de compra: **Obra**, procedimiento: **Cotización de Obra**, mismo que es idóneo para la contratación del presente proceso, el cual se enfoca en la contratación a nivel local, con un presupuesto planificado de \$ **399.753,38**; sin incluir el IVA.

#### 5. Productos Esperados (¿Qué se necesita?)

**TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS**

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
1	REPLANTEO Y NIVELACION DE BORDILLOS	m <sup>2</sup>	1.180.16	1.48	1,746.64
2	EXCAVACION MANUAL. SUELO NATURAL H=0-2m	m <sup>3</sup>	999.50	13.93	13,923.04
3	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	m <sup>3</sup>	1,178.55	29.20	34,413.66
4	CAJA DE REVISION DOMICILIARIA 0,60 X 0,60 (H=0,80-1,40M), INC TAPA DE H.A. E=7CM	m	50.00	155.70	7,785.00
5	TUBERIA PVC D=110 mm DESAGUE	m	912.00	19.76	18,021.12
6	SILLA YEE D=200x160 mm	u	152.00	24.70	3,754.40
7	HORMIGON FC=210 PARA CAJA DE REJILLAS INCLUYE ENCOFRADO	m <sup>3</sup>	40.13	240.39	9,646.85
8	REJILLA DE H. FUNDIDO PARA SUMIDERO 1.00X0.40M	u	152.00	207.29	31,508.08
9	BORDILLO DE H.S. 14X50 F'c=210KG/CM <sup>2</sup> (ENC.METÁLICO)	m <sup>l</sup>	8,442.00	21.96	185,386.32
10	VEREDA PERIMETRAL, F'c=180 KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	3,928.51	19.90	78,177.35
11	JUNTA DE DILATACIÓN	u	706.00	3.35	2,365.10
12	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM <sup>2</sup>	kg	5,566.59	2.34	13,025.82
				<b>TOTAL:</b>	<b>\$399,753.38</b>

**SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES. 38/100 CENTAVOS.**

#### 6. Conclusión

Basados en los antecedentes presentados en el Perfil de Proyecto, y el interés de ejecutar un proyecto de asfalto en las calles internas de la ciudad de Arajuno por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se ha determinado la necesidad de elaborar un proyecto complementario, el cual deberá ser ejecutado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno (G.A.D.M.I.P.A), el cual se ha determinado técnicamente, que es indispensable que se ejecute primero el proyecto de aceras, acometidas hidro sanitarias y bordillos para poder dar paso al proyecto de asfaltado. Siendo una obra complementaria al proyecto presentado por el GAD Provincial de Pastaza.

Esta iniciativa se justifica plenamente en términos de viabilidad técnica, económica y operativa, y su aprobación de ejecución beneficiará significativamente, proporcionando desarrollo sostenible, mejorando la calidad de vida y embelleciendo las calles de la ciudad de Arajuno.

## 7. Recomendación

Después de realizar el análisis correspondiente, se recomienda considerar la elaboración y firma de un convenio entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, para que se pueda aprobar la ejecución de esta obra de gran magnitud y se pueda dar inicio al proceso de contratación pública.

## 8. Firma de responsabilidad:

NOMBRE/ CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango <b>Director de Obras Publicas</b>	Elaborado *	 EDWIN PATRICIO ESPINOZA SARANGO

**Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-3742-O**

**Puyo, 21 de junio de 2024**

**Asunto:** Solicitud de autorización para intervención en la construcción de vía asfaltada en el Cantón Arajuno

Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

**Alcalde**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y  
CONSEJERO PROVINCIAL**

Señor

Samuel Santi

**Concejal**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Señor

Patricio Grefa

**Concejal**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Ingeniero

Ivan Molina

**Vicealcalde**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Licenciado

Libio Dahua

**Concejal**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Señor

Abrahan Boyotai

**Concejal**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo a nombre de quienes hacemos el Gobierno de Pastaza, el Gobierno del Ánimo.

En función de los artículos 263 de la Constitución de la República del Ecuador; 42 y 43 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), donde se establecen las competencias exclusivas de los gobiernos provinciales, incluyendo la planificación del desarrollo provincial y la ejecución de obras de infraestructura en coordinación con los gobiernos cantonales y parroquiales; así mismo, incluyen la planificación del desarrollo provincial y la realización de obras de infraestructura que faciliten la conectividad y la movilidad.

Me me dirijo a ustedes con el propósito de comunicar de manera formal, nuestro interés como Gobierno de Pastaza, en ejecutar un proyecto que consideramos un verdadero hito para las principales vías de la cabecera cantonal; pues, estamos seguros de que esta decisión que tenemos como Prefectura, permitirá mejores condiciones para su desarrollo.

El proyecto en referencia incluye, el mejoramiento vial a nivel de asfalto en las principales calles de la cabecera



**GOBIERNO DE  
PASTAZA**  
*El Gobierno del Azuero*

**Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-3742-O**

**Puyo, 21 de junio de 2024**

cantonal, con una longitud aproximada de 4.3 kilómetros, el cual contiene capa base tipo II e=15 cm y asfalto e=1,5" según el ancho de vías que conste en la planificación municipal.

En este sentido, solicitamos de manera especial que, nuestra propuesta sea analizada en el seno del Consejo Municipal para una inmediata intervención de la Prefectura.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. André Mauricio Granda Garrido  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**

Copia:  
Señorita Joselyne Dayana Lopez Alvarado - Asistente Administrativo 1 - /



ANDRE MAURICIO  
GRANDA GARRIDO



## SECRETARÍA GENERAL

El suscrito secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, en uso de sus atribuciones y para fines legales pertinentes, certifica que la resolución Nro. 208 transcrita a continuación, fue adoptada y aprobada por el alcalde, vicealcalde y los señores concejales, concejala del Consejo Municipal presentes en la Sesión ordinaria Nro. 062, con fecha 24 de Julio del 2024, el cual se detalla a continuación:

### RESOLUCIÓN Nro. 208-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*; que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*; que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, *al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones; en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa*; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, considerando que mediante Oficio No. 048-DOP-GADMIPA-2024, de fecha 23 de julio de 2024, emitido por el Ing. Patricio Espinoza Sarango, director de OOPP, ASUNTO: *Estimado señor alcalde, en atención a la RESOLUCION Nro. 199-CM-GADMIPA-2024, de fecha 03 de julio de 2024, donde “RESUELVE: Dar por conocido el Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2024-3742-O, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por el magister André Mauricio Granda Garrido, prefecto de la provincia de Pastaza; SEGUNDO: Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, continúe los trámites y procesos administrativos, a fin de que se materialice la*



Ayuntamiento y Plazuela  
**Arajuno**

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

instrumentación y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Gobierno Provincial de Pastaza, cuyo objeto sea la mejora de la calidad de vida de nuestros mandantes. Mediante lo expuesto, se comunica que se ha dado cumplimiento a la resolución mencionada, donde se ha finalizado el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, ACOMETIDAS HIDRO SANITARIAS Y BORDILLO DE LAS CALLES INTERNAS DEL CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, considerado como contraparte del GAD Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. Por tal razón, sugiero la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO, para continuar con los tramites técnicos y administrativos pertinentes; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 062, realizada el 24 de Julio de 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Autorizar al señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional, y de delegación de competencias, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, al amparo de la letra c) del Art. 55 del COOTAD. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**

Arajuno, 30 de Julio de 2024.

LO CERTIFICO. -

Abg. Paul Cerda López

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**

